

en lo físico como en lo moral, superan todas las esperanzas. Todos los países tendrían conveniencia en fundar organizaciones semejantes.

CONCLUSIONES:

Dada esta experiencia, convendría fomentar sobre todo:

Las obras que contribuyan á la higiene del alojamiento, á mejorar la alimentación en general y la leche en particular;

Los dispensarios del tipo Calmette ó Robin Siegfried;

Las Sociedades de Preservación por la educación popular, tipo Peyrot;

Los Jardines Obreros;

Las Colonias de Vacaciones (combinadas con la obra de habitaciones salubres);

En fin, y muy especialmente, la obra del Profesor Grancher, que ella sola forma un todo completo.

Importa mucho que todas estas obras se entiendan entre ellas y organicen su sinergia funcional.

Cuando sea reconocido que una obra, fundada por la iniciativa privada, proporciona á la comunidad serios servicios, el Estado deberá acudir á su socorro por subvenciones anuales, proporcionados á la importancia de los servicios que preste.

F. Gatti: Reconoce al hombre como fuente principal de la diseminación de la tuberculosis, siendo las otras fuentes hasta ahora, en parte inciertas, en parte discutibles.

El binomio etiológico *terreno* y *germen*, debe ser la base de la lucha social contra la tuberculosis.

La lucha contra el germe debe consistir:

a) Sobre la educación antituberculosa que el Estado debe imponer como enseñanza obligatoria en la Escuela;

b) Sobre la defensa higiénica de la infancia en la familia y en la Escuela;

c) Sobre la denuncia obligatoria que el Estado debe imponer;

d) En institutos especiales profilácticos y curativos: Dispensarios antituberculosos y Sanatorios marítimos permanentes, Sanatorios marítimos para enfermos del pecho, curables.

Considera como inhumanos y por muchas razones no correspondientes á los fines que se persiguen, los hospitales de aislamiento para tuberculosos, y hace observaciones sobre la cuestión económica, sobre el aislamiento de los tuberculosos en la familia, lo que sería el ideal.

El Profesor *Gatti* mereció nutridos aplausos al terminar su intere-

sapte relación. Recibió, al mismo tiempo, á nombre de los presentes, las felicitaciones del profesor *Sanarelli*.

Hahw: Se ocupa de los servicios que, en Hungría y otros países, presta el seguro obligatorio contra la enfermedad. Reconoce la utilidad de los Sanatorios para las formas curables, pero marchando de acuerdo con los Dispensarios, de manera que los enfermos deben de ingresar en el Sanatorio después del Dispensario y volver á éste al salir del Sanatorio.

Lennhoffs: Insiste respecto á la gran importancia del seguro obligatorio y hace votos por una verdadera y eficaz lucha contra la tuberculosis, para lo cual es necesario la aseguración obligatoria de los obreros.

Se expresan más ó menos en este sentido los doctores *Devoto, Nasi, Mattei, Tamburini, Degli Ochi y Pole*.

Brunelli: Formula el voto para que los Poderes públicos adopten medidas legislativas respecto á la transformación de las actuales instituciones de beneficencia en instituciones de Estado.

Se ocupan, también, del tercer tema de esta Sección, *Murray, Leslie, Castellini, Fellersitz, Nigris, Pruneda, Giudiciandrea, Grilli, Hamel, Fuchs, Rey, Diomedé, Ruata, Donato, Severini, Lachapelle*.

Por último, la Sección vota por aclamación las siguientes *Ordenes del Día*:

(De *Brunelli*): "El VII Congreso Internacional contra la Tuberculosis": "Considerando que una gran parte de los esfuerzos de la caridad son absorbidos y dispersados en gastos de burocracia y en antiguas formas de beneficencia, ya atrasadas frente á la evolución racional de la asistencia y la prevención de las enfermedades sociales, formula el voto de que los Poderes públicos adopten medidas legislativas para hacer posible la transformación en esta vía de las actuales instituciones de beneficencia".

(De *Nasi*): "El VII Congreso Internacional contra la Tuberculosis": "Considerando que la función que tiene por objeto el mejoramiento orgánico de la infancia proletaria y la cura de las enfermedades que predisponen á la tuberculosis, incumbe á las instituciones públicas, ya sea del punto de vista higiénico, ya como acto de previsión y de defensa social;

"Señalando como altamente benemérito y civil el concurso de la caridad ciudadana;

"Hace votos para que los Poderes públicos y todas las Corporaciones públicas conduzcan su acción de modo eficaz para conseguir el supremo ideal de conceder á la infancia débil del pueblo, todos los medios para vigorizar el organismo y conjurar el peligro de la infección tuberculosa".

Cuarto Tema: "*Las instituciones curativas y profilácticas de la tuberculosis como elemento de defensa social*".

A fin de no dar demasiada extensión al presente trabajo, voy á ocuparme solamente de la relación del doctor Putzeys, por ser la de mayor interés.

Putzeys: (Profesor de Higiene de la Universidad de Liège). Las palabras "institucionales" y "profilaxis", deben entenderse en el más lato sentido, comprendiendo todos los servicios públicos y las obras privadas que pueden concurrir á limitar los estragos de la tuberculosis, á evitar su aparición y garantir en el porvenir la seguridad social. No basta considerar únicamente el enfermo y lo que le rodea, es preciso, además, utilizar todos los factores de la higiene general, capaces de mejorar la salud y de reforzar la resistencia de los individuos que viven actualmente á cubierto del peligro de contaminación, y sobre todo, importa tener en cuenta la ayuda material indispensable para asegurar la mejora de las condiciones deplorables de existencia que contribuyen á conservar y propagar el mal.

El éxito de la lucha reclama la unión de todos los grupos sociales en estado de dividirse la tarea. Las instituciones profilácticas y las instituciones curativas se completan y no pueden estar desunidas. Debe, pues, establecerse entre ellas una cooperación más extensa, más íntima, más lógica.

Las que pueden concurrir á descubrir la tuberculosis, se colocan en primera línea. En los países donde la declaración de esta enfermedad no es obligatoria, los dispensarios centralizan las declaraciones voluntarias y buscan los casos ignorados diseminados entre las familias de sus protegidos. Las Administraciones de Beneficencia Pública, las asociaciones de caridad, las mutualidades, intervendrán útilmente en el mismo sentido. En los medios industriales la revisión médica periódica del personal obrero constituirá un excelente medio de prevención.

En las Escuelas y en las colonias de beneficencia, casas de corrección y depósitos de mendicidad, y las prisiones, se establecerá la ficha sanitaria de cada detenido ó asilado, y, en caso de tuberculosis, se comunicará á la autoridad sanitaria correspondiente, así como al dispensario antituberculoso.

La educación, base de todo progreso higiénico y social, no tendrá en vista solamente los sujetos tuberculosos y las personas que les rodean; ella se extenderá mucho más allá de los límites de la profilaxis. El rol educativo de los dispensarios y sanatorios es bien conocido. Los agentes de los dispensarios serán ventajosamente secundados por señoras, sean laicas, sean pertenecientes á alguna congregación religiosa que se dedique á la asistencia de enfermos; por los Comités de Damas de las obras antituberculosas; por los miembros

de los Comités de barrios ó parroquias, de las oficinas de beneficencias y de las asociaciones de caridad. Los médicos de mutualidades, deben, por su parte, intervenir en el mismo sentido.

Importa que se establezcan relaciones regulares entre las instituciones de beneficencia pública y privada y los dispensarios, en vista de la utilización racional de los fondos disponibles.

El aislamiento á domicilio de los tuberculosos pertenecientes á familias pobres, presenta dificultades casi insuperables. La inspección sistemática y periódica de los alojamientos obreros, fortificada por la aplicación de reglamentos severos sobre la construcción y la policía de los alojamientos, remediará, en cierto modo, los defectos resultantes de la insalubridad. La mejora del alojamiento proletario es, pues, el gran remedio que permitirá á la profilaxis y á la higiene intervenir de concierto á golpe seguro.

Los Jardines Obreros, son un excelente derivativo contra el alcoholismo y sus consecuencias. Las instituciones destinadas á emprender entre la clase obrera el cuidado de la limpieza corporal (baños-duchas escolares, establecimiento de baños populares, baños de aspersión en los pequeños alojamientos, lavatorios públicos lavaderos anexos á los grupos de habitaciones obreras), deberían multiplicarse.

Los guardarropas ú obras de ropa, completarían las distribuciones que hacen ya los dispensarios.

La reforma de la alimentación popular sería singularmente favorecida por el desarrollo de las Escuelas "ménagères" y secundadas por los consejos y los ejemplos que darían á domicilio damas visitadoras expertas en economía doméstica.

Las consultas de lactantes, las "gotas de leche", los institutos de puericultura, y, en la campaña, la enseñanza á las madres de familia y á las jóvenes, de los preceptos sobre crianza racional de los niños, tendrían el más útil resultado para la resistencia de la enfermedad.

Conviene aumentar la vigilancia del comercio y la producción de la leche, á fin de procurar á los niños de origen tuberculoso, á los protegidos de los dispensarios, y á todos aquellos cuyo estado de salud reclama la alimentación láctea, un producto procedente de animales sanos y dotados de todas las cualidades nutritivas requeridas.

Las cantinas escolares vendrían en ayuda de los colegiales necesitados.

Las sociedades destinadas á mejorar la alimentación popular: cooperativas, cocinas y hornos populares económicos, presentan una utilidad incontestable bajo el triple beneficio de la nutrición, de la economía y de la abstinencia de alcohol; si consideramos las instituciones llamadas curativas, podemos constatar que, al lado de los sanatorios, se hallan establecimientos en los cuales el rol lo mismo

es curativo que profiláctico ó preventivo. Las estaciones de cura de aire, las estaciones en las florestas, de reposo diurno y estival, son, á la vez, curativas y profilácticas. Los servicios de aislamiento para tuberculosos avanzados, no tienen sino un carácter profiláctico. Los asilos de convalecencia son exclusivamente preventivos.

Las Escuelas en las florestas, las Escuelas al aire libre, están llamadas á desempeñar un rol esencialmente distinto, según que ellas reciban niños tuberculosos ó escrofulosos, sujetos simplemente de organismo ruin y enclenque ó, en fin, el conjunto de una población rural escolar.

Entre los establecimientos de cura se hallan, por último, los hospicios y los hospitales marítimos destinados á los niños raquílicos y escrofulosos.

Importa que los dispensarios se esfuerzen en persuadir á los padres de que deben confiar sus hijos á las instituciones preventivas y curativas.

La juventud escolar debería ser iniciada en las prácticas corrientes de la higiene, mediante lecciones de cosas y por la educación física. En cuanto á la elección de oficio, que responda á las aptitudes físicas del adolescente, será útil consultarlo en el dispensario.

En fin, es todavía al dispensario que incumbe inquirir la existencia de la tuberculosis en los diferentes grupos susceptibles de ser sometidos á exámenes médicos periódicos.

Quinto Tema: "*La denuncia de la tuberculosis, su objeto y sus límites.*"

Relatores: *Gualdi*, Roma; *Kuss*, Angicourt; *Kirchner*, Berlín; *Hope*, Liverpool.

Gualdi: Las primeras leyes respecto á las denuncias de la tuberculosis, aparecieron en el siglo XVII, pero en el siglo XVIII estas tentativas, que aún no podemos menos que admirar, quedaron en el olvido, para seguir todavía en él, sin que el gran descubrimiento de Koch haya valido para resucitarlas.

Después de recordar todas las tentativas que se han efectuado para agitar este asunto, dice el orador que el fin de la denuncia tiende tanto á ayudar al enfermo, como á proteger al sano. En efecto: agrega, la denuncia de la tuberculosis es el fundamento de toda obra de prevención directa de parte del Estado y de las Comunas y debe establecerse como principio absoluto.

Son objeto de la denuncia obligatoria:

a) Todas las formas de tuberculosis pulmonar y laríngea que presentan bacilos en las secreciones, apenas establecido el diagnóstico;

b) Los cambios de domicilio de los enfermos, hayan sido ó no, denunciados con anterioridad;

c) Las defunciones por tuberculosis, cualquiera que sea la forma de ésta.

Deben ser obligados por la ley á la denuncia:

a) Los médicos particulares;

b) Los médicos que estén investidos de funciones públicas y que presten asistencia en institutos de beneficencia, de enseñanza, etc.;

c) Los jefes de laboratorios municipales, universitarios, ó en servicio de la práctica privada;

d) Los médicos encargados de los servicios de necropsias y los de institutos anatómicos;

e) Los directores de establecimientos industriales y de institutos de enseñanza;

f) Los jefes de colectividades de enseñanza ó de conventos, teniendo funciones de tutela legal, aún en los casos sospechosos;

g) Los dueños de hoteles y posadas ó alquiladores de piezas, amuebladas ó no, en los casos confirmados y sospechosos;

h) Los jefes de familia al cambiar de domicilio.

La denuncia debe hacerse de la manera establecida para las otras enfermedades contagiosas, á la autoridad comunal competente, y eventualmente á la provincial, por los institutos de curación directamente sujetos á su vigilancia, con la cautela necesaria para asegurar el secreto profesional.

El objeto de la denuncia es el de provocar la intervención vigilante de la autoridad sanitaria á los fines de la profilaxis pública.

La obra de las autoridades ha de ejercitarse:

a) Vigilando la acción privada por el aislamiento en familia, por la desinfección periódica, por la educación del enfermo;

b) Coordinando las funciones de la asistencia pública, beneficencia y previsión social;

c) Segregando directamente los enfermos pobres.

Para favorecer la pronta y segura denuncia es menester hacer obligatoria la implantación de dispensarios ó estaciones públicas comunales ó consorciales.

A la denuncia de cualquier caso de tuberculosis, corresponde á la autoridad iniciar una indagación prolífica acerca de la presencia de otros enfermos en la familia, en la casa ó en el recinto de trabajo.

Hope: Versa su relación sobre la denuncia de la tuberculosis. Esta, dice, debe referirse á la tuberculosis pulmonar ó bien á las otras formas de tuberculosis. En lo que se refiere á la denuncia de las formas pulmonares, hace resaltar las dificultades de formular el diagnóstico en los primeros estadios, puesto que faltan los bacilos en los esputos. De todos modos, las autoridades públicas deben combatir con todas sus fuerzas la difusión de la enfermedad, con la vigilancia de los casos perfectamente constatados, con el aislamiento-

del enfermo, al menos parcial durante el día ó durante la noche (con desinfección periódica), así como de las habitaciones, y, siendo posible, internando el tuberculoso en un sanatorio. Otra cosa fundamental en la lucha con la tuberculosis, es la asistencia del paciente después que éste sale del sanatorio.

Keus: Según la opinión casi unánime de los tisiólogos, la declaración de la tuberculosis *debe ser obligatoria para todas las defunciones de esta enfermedad*. Esta declaración ha de ser efectuada por el médico de cabecera y comprender obligatoriamente una desinfección eficaz del alojamiento, salvo el caso en que el médico haya certificado ser esta desinfección superflua.

La declaración obligatoria de los enfermos atacados de tuberculosis (en particular de los tuberculosos pulmonares) no se impone al mismo título que la de los sujetos atacados de enfermedades contagiosas agudas. Para disminuir el número de las infecciones de nada sirve la desinfección intermitente, que sería la consecuencia de la denuncia; lo que importa, sobre todo, es hacer al tuberculoso inofensivo para el ambiente, enseñándole desde el principio de su enfermedad, las reglas de la profilaxis antituberculosa y vigilando si las practica concienzudamente.

En la clase proletaria este resultado puede obtenerse por medio de los dispensarios, ejerciendo de manera continua, en el domicilio del enfermo, su acción educativa y tutelar. En las otras clases sociales la denuncia de la tuberculosis al enfermo y á las otras personas que con él viven y la educación profiláctica de los enfermos, son deberes esenciales que incumben á los médicos tratantes. Esta intervención de los prácticos en la lucha antituberculosa tiene una importancia capital, muy superior á la declaración de la tuberculosis á las autoridades. Es preciso, por consiguiente, facilitar á los médicos su difícil tarea, y, particularmente, crear en cada circunscripción un laboratorio donde se haga gratuitamente el examen de los esputos.

La declaración de los sujetos atacados de tuberculosis confirmada, tendría, sin embargo, una utilidad real, la de hacer conocer mejor las causas que rigen, en cada localidad, al desarrollo de esta enfermedad y de llamar la atención de las autoridades sanitarias sobre la insalubridad de las casas donde aparecen numerosos casos de tuberculosis. Por consiguiente, es de desearse que la declaración obligatoria de los tuberculosos, sea introducida *progresivamente* en la legislación, tanto más cuanto que la declaración, considerada de este punto de vista, puede ser hecha de tal manera que ella no ocasione perjuicio ni á los enfermos, ni á los médicos, y que el secreto profesional sea respetado.

Ruata: Es contrario á la denuncia obligatoria por diversos motivos. Ante todo porque existen casos que duran quince y veinte años,

en los cuales la denuncia ocasionaría á los enfermos y á sus familias graves daños. Por otra parte, antes de establecer la denuncia, es necesario ponerse de acuerdo respecto á los medios de difusión de la tuberculosis, puesto que, sobre algunos de ellos, las opiniones se hallan todavía divididas.

Massalongo, Maffi, Polí, Masini, Gualdi y la doctora *Sandeski*, se ocupan del mismo tema y proponen algunas órdenes del día.

Hacen uso de la palabra además: *Larosa, Cavazzutti, Sturgo, Vella, D'Anna, Di Donato, Rossi Doria, Bruni, Fabiani, Guerini, Israeli*, autores de interesantes comunicaciones.

El doctor *Di Donato* hace el elogio de la institución de los hospicios marinos y de montaña de Roma, dirigidos por el profesor *D'Anna*. Se asocia al voto propuesto en la sesión respecto á la necesidad de la ayuda pública y asignación de renta fija, y presenta una orden del día sobre el particular.

Por último, la Sección aprueba las siguientes *Ordenes del Día*:

1.^o "El Congreso Internacional contra la Tuberculosis, conociendo que es imposible aplicar los principios de la ciencia y la norma de la legislación sin la creación de una conciencia higiénica popular, proclama la necesidad absoluta, como primera base de la lucha anti-tuberculosa, de la fundación de museos y Escuelas ambulantes de higiene popular." (Brunelli y Tropeano).

2.^o "El Congreso: oídas las relaciones de los profesores *Gualdi, Hope y Kuss*, hace votos:

"1.^o Porque sea confirmado el principio de introducir en la legislación de los diferentes países, la denuncia obligatoria de la tuberculosis, no solamente en los casos donde el peligro de contagio es seguro y la intervención de la autoridad y de las oficinas sanitarias es útil, sino en todos los casos;

"2.^o Porque estas denuncias tengan en cuenta los intereses personales y humanitarios y sean seguidas de los medios de profilaxis de competencia de las administraciones públicas." (Gualdi).

3.^o "Los datos de la ciencia en la lucha contra la tuberculosis serán casi estériles sin que esta lucha se convierta en una función de Estado y un impuesto obligatorio no proporcione los recursos necesarios é indispensables".

4.^o "El Congreso: "preconizando la obligación absoluta de la denuncia de los casos de muerte por tuberculosis;

"Considerando también la necesidad de que todos los casos de tuberculosis *in vivo* sean conocidos en el interés de la profilaxis;

"Entretanto que aprueba las medidas de denuncia ya existentes y hace votos por su escrupulosa ejecución,

"Indica la institución obligatoria de dispensarios profilácticos para todos los Estados, como el más práctico medio al objeto." (Maffi).

Sexto Tema: "*La policía sanitaria de las habitaciones en la lucha contra la tuberculosis*".

Relatores: *Rossi Doria*, Roma; *Bordoni Uffredazzi*, Milán; *Juilletat*, París; (En lugar de este último, que no concurrió, el doctor *Rey*, de París, leyó la relación respectiva).

Rey: Después de enumerar los estudios realizados en París á contar del 1.^o de Enero de 1894, para determinar la importancia que la habitación tiene en la difusión de la tuberculosis, el orador expone los datos siguientes:

En las casas, la mortalidad por tuberculosis, es proporcional á la altura é inversamente proporcional á la superficie de los espacios libres que la circundan.

La ausencia de luz directa en las piezas habitadas, las transforma casi fatalmente en focos activos de tuberculosis. Donde, al contrario, se ha aumentado la luz y el aire, se ha obtenido una importante disminución en la cifra de la mortalidad y de la morbilidad tuberculosas.

El doctor Rey presenta á este respecto importantes estadísticas. Dijo que comparando la mortalidad durante 15 años consecutivos en tres barrios de París, se ha podido establecer que en el barrio más atacado, cerca de la mitad de las defunciones por tuberculosis fueron debidas á la ausencia de aire, y sobre todo, de luz en los alojamientos. La transformación ó supresión de cuartos sin aire y sin luz, ha tenido como resultado, en dos años, que las defunciones por tuberculosis, disminuyeran en una proporción de 16.60 sobre 10,000 habitantes.

El relator, basándose en estos datos, emite el voto de que en la lucha contra la tuberculosis, las autoridades competentes de los diversos países den gran importancia á todo aquello que pueda asegurar la aireación y especialmente la penetración en las habitaciones de luz solar directa.

Para obtener este resultado, la orientación de las calles, la anchura ó la altura de las casas, deben ser reguladas de manera que las fachadas de los edificios puedan recibir en toda su altura y por lo menos durante una parte del año, la penetración de los rayos directos del sol. Aún para los patios deben regir las mismas reglas. Enfin, ningún local habitado por un tuberculosos, podrá ser ocupado por otra persona sin ser primeramente desinfectado. La ventilación de la casa debe hacerse de manera que sea imposible que los gases nocivos, sobre todo el óxido de carbono procedente de las estufas, puedan viciar la atmósfera de las habitaciones.

Rossi Doria: La casa insalubre y ruinosa tiene una importancia de primer orden en la difusión de la tuberculosis. Las mujeres y los niños son las víctimas más frecuentes de la tuberculosis por la acción del alojamiento.

La influencia de la habitación sobre la difusión de la tuberculosis, es doble: ella es *directa* é *indirecta*. *Directa*, por los bacilos tuberculosos que pueden hallarse en las casas, sobre todo en las piezas habitadas. *Indirecta*, por las malas condiciones higiénicas de la casa, que pueden determinar predisposiciones mórbidas ó aumentarlas.

La influencia desfavorable *directa* de la casa, tiene dos maneras de explicarse. Ella tiene: 1.^o Un rol más restringido cuando uno ó varios individuos de una familia están atacados de tuberculosis abierta y, sembrando el germen sin precaución alguna en el medio ambiente doméstico, producen inevitablemente una epidemia en la familia; y 2.^o Un rol más extendido, menos evidente y por lo mismo más peligroso, cuando el enfermo no permanece en casa y, saliendo de ésta, penetra en las de los vecinos, entreteniéndose con ellos, ó, lo que es más peligroso todavía, permaneciendo largo tiempo en sitios de paseo común (escaleras, galerías, patios, lavaderos, casas de comercio, etc.), lo que produce acá y allá casos esporádicos de origen desconocido, aún en individuos, niños la mayor parte de las veces, descendientes de familias sanas, los cuales crean así nuevos focos de difusión de la tuberculosis.

La influencia *indirecta* de la casa se explica ella también de dos maneras:

1.^o Por las malas condiciones higiénicas del medio con escasa luz, poco aire y poca limpieza;

2.^o Por las malas condiciones higiénicas de vida: alimentación de mala calidad é insuficiente, poco ejercicio al aire libre, trabajo excesivo, sobre todo á domicilio, reposo insuficiente, intemperancia, desórdenes en general, defectos de educación higiénica, imprevisión, indolencia.

En estas condiciones de vida y de medio no sobreviene la tuberculosis, pero se prepara un terreno favorable á la aparición y evolución de la enfermedad, y, lo que es tal vez la misma cosa, se pierde la fuerza de reacción de los tejidos contra los microbios específicos. Se hace el individuo tuberculoso en potencia. Para ser tuberculoso de hecho sólo hace falta un germen. Están tan difundidos los bacilos tuberculosos, que adquirir y mantener la predisposición es hacerlo todo para hallarse tuberculoso.

Ha dicho Rénon que el terreno y la habitación rigen la marcha del contagio. Es cierto, y aún se podría reducir la fórmula limitándola á la mala habitación.

El contagio tuberculoso es, por lo tanto, *una función* de la habitación humana, considerada en su medio físico y moral.

La cuestión del alojamiento es una cuestión capital en la lucha contra la tuberculosis, y ella debe ser encarada en los dos puntos de vista enunciados. Hacer una casa no es únicamente construir materialmente un inmueble; es, también, levantar un edificio moral. La construcción de casas para el pueblo no debe, pues, ser abandonada á la especulación privada: ella debe ser vigilada por las autoridades públicas y obedecer á leyes no solamente técnicas y económicas, sino también á leyes morales.

El alojamiento no ha de ser únicamente el techo bajo el cual uno se abrigue, sino también el instrumento más perfecto de la moral familiar.

Los Poderes públicos tienen el deber de considerar la cuestión del alojamiento de este doble punto de vista, como una grande cuestión de interés público. Ellos deben favorecer la construcción de casas aptas á una sana vida de familia.

Deben dictarse leyes para eximir de impuestos, no solamente (lo que se hace ya en Italia) á la construcción de nuevas casas para el pueblo, sino también á los antiguos edificios que se reconstruyen con el fin de higienizarlos.

A las familias pobres que no puedan alejarse del centro de las ciudades, se les debería alojar higiénicamente en las bohardillas ó en otras partes adaptadas á los grandes palacios modernos en las calles y plazas principales, sacándolas así de los alojamientos insalubres, oscuros y húmedos, de las estrechas vías que desfiguran el centro de nuestras grandes y pequeñas poblaciones.

Para las otras familias de obreros, pequeños empleados, etc., es absolutamente necesario construir vastos barrios periféricos, villas-jardines, ligados al centro de la ciudad por rápidos y económicos medios de transporte.

Se debería prohibir absolutamente la construcción de casas obreras de más de tres pisos con patios reducidos y escaleras insuficientes. Los grandes edificios, que son muy propios para las clases acomodadas, son, al contrario, peligrosísimos para la gente obrera. La mortalidad por tuberculosis se halla en razón directa del número de pisos y en razón inversa de la dimensión de los patios y corredores (Strauss). El ideal sería una casa para cada familia, con un pequeño trozo de tierra al costado.

En lo que respecta á las *instituciones subsidiarias*, cada casa grande y cada grupo de casitas obreras, deben tener: baños, *maisons des enfants*, (institución italiana para sustraer á los niños de la calle), escuelas *ménagères*, para las jóvenes, con *crèches* y consultas de lactantes anexas, talleres de aprendizaje para los muchachos, enfermerías y ambulancias, biblioteca y sala de reuniones y conferencias, almacenes cooperativos de consumo con pequeñas cajas de crédito anexas, etc.

Todas estas instituciones, agrupadas á las casas bajo una misma administración y haciendo parte de una organización única, deben ser vigiladas por los Poderes públicos, ayudadas por la asistencia pública, dirigidas con el principal fin de hacer la educación higiénica del pueblo y de combatir el temible azote que le castiga y amenaza sin piedad.

Bordoni Uffreduzzi: La habitación puede ser causa de difusión de la tuberculosis, ya porque los gérmenes de ésta puedan conservarse largo tiempo en una casa malsana, ya porque puedan fácilmente difundirse en las habitaciones donde se hacinan personas, ó bien porque las condiciones insalubres del ambiente predisponen el organismo á adquirir dicha enfermedad.

Los reglamentos edilicios y los de higiene deben dictar disposiciones para asegurar la perfecta salubridad de las habitaciones de nueva construcción y de las insalubres que deban ponerse en buenas condiciones.

En cada ciudad de cierta importancia debe ejercerse especial vigilancia sobre la higiene de la habitación, por medio de la Junta de Higiene local, integrada por médicos é ingenieros higienistas.

En las ciudades de que trato se instituirá un *casellario ecográfico*, que establezca la distribución de la tuberculosis en los barrios y en las casas é investigue las causas que tienen influencia sobre aquélla. El *casellario* debe funcionar de acuerdo con una *Oficina de Alojamientos*, para que todo aquel que alquile una habitación pueda ser instruido de las condiciones de salubridad del local y de los casos de infección que se produjeron antes.

En los Institutos Técnicos superiores (Politécnicos) habrá un curso especial de *higiene aplicada á la ingeniería*, para la instrucción de los laureados.

En los centros urbanos se procederá al saneamiento de los viejos barrios insalubres y á la construcción, en cantidad suficiente, de casas populares, ó sea de habitaciones salubres, decentes y baratas.

Hicieron uso de la palabra sobre este mismo tema: *Pizzini, Gatti, Sturzo, Sanarelli y Graziani*.

Sanarelli: Recuerda que el más grande coeficiente de la tuberculosis humana se halla en la densidad de la población, se asocia completamente á la orden del día presentada por Rey sobre adquisición de terrenos de parte de los Municipios para favorecer el mejoramiento de las poblaciones; cuya orden del día se votó poco después.

La Sección aprobó la siguiente *Orden del Día*:

1.^o "Los doctores Pizzini y Larosa y los Sindacos de Caltagirone y Bergamo, formulan el voto de que las autoridades comunales puedan proceder á la expropiación forzada de las casas malsanas".

2.^o "El Congreso hace votos para que en todas las naciones sea